



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION PARA LLAMADO DE EQUIPOS INFORMATIVOS DE MINISTERIO DE I.DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

---

**VISTO:**

El expediente EX-2022-01296219- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0124-CDI22, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de COMPRA CONSOLIDADA, para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS, y MINISTERIO DE SEGURIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02, se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, se agrega Nota NO-2022-01240128-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, adjuntando: 1) NO-2022-01229100-CAT-DPAD#MIDSP de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos adjuntando como archivo embebido: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, planilla Bapin N° 5681, Notas con informe de Secretaría de Modernización, Solicitud de Gasto N° 204/22 y Presupuesto de referencia; 2) NO-2022-01231661-CAT-MSEG de la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad adjuntando como archivo embebido: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, planilla Bapin N° 6867, Nota con informe de Secretaría de Modernización y Solicitud de Gasto N° 105/22.

Que a orden 04, obra Proyecto de Bases de la Contratación, PLIEG-2022-01297162-CAT-DPCBS#MEC, con su respectivo Anexo, cuyo monto de presupuesto oficial es de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.632.500,00).

Que a orden 07, interviene mediante Dictamen IF-2022-01299918-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compas y Abastecimiento, el cual concluye que: “*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.*”

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “*(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA CONSOLIDADA. La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS (2) o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*”

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8 de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones

establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; por el Artículo 18º de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA 100-0124-CDI22, COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, con modalidad de contratación COMPRA CONSOLIDADA para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS, y MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyo presupuesto oficial es de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.632.500,00).

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** las Bases de la Contratación, con su respectivo Anexo de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0124-CDI22, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación a: el Señor Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, el C.P.N. Iván Orlando Chaile, dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el C.P.N. Leonardo Marcelo Chacoma Director Provincial

de Administración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos y el C.P.N. Raúl Osvaldo Cabrera Director Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad.

**ARTÍCULO 4º.-ESTABLECER** como fecha y hora límite para la Presentación y Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0124-CDI22, el día 29 de Julio de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en el presente instrumento."

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01296219- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases aprobada con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos, Ministerio de Seguridad, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.